



DECRETO N° 143

TEMUCO, 30 ENE. 2015

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3518
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, LIBRERIA, FRUTERIA Y VERDULERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: CAMINO TROMEN SECTOR MOLLULCO COMUNIDAD J.F. BLANCO
Nombre Del Contribuyente	: GAVILAN SILVA ELVIRA DEL CARMEN
RUT	:
Dirección Particular	: COMUNIDAD J.F. BLANCO
Fecha de Solicitud	: 23.01.2015
Otorgación N°	: 15
Fecha	: 23.01.2015
Rol de Avalúo	: 3254 -688

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**"Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

843.867.-